



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-2025-MDT/A

Túcume 28 de noviembre 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°073-2025 MDT/ATM de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por el jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, el proveído s/n de fecha 28 de noviembre del 2025 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

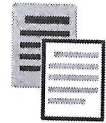
Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento “Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las Municipalidades Distritales o las de los centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad ambiental”;

Que, mediante oficio del presidente, el Sr. Marcial Bances Sandoval identificado con DNI N°17599392 domiciliado en caserío la raya – Túcume, quien solicita el Reconocimiento del concejo directivo de las organizaciones comunales de agua y saneamiento – La raya - Túcume, acto Resolutivo del nuevo concejo directivo, esta misma está constituida sin fines de lucro, con el único objetivo de realizar gestiones en beneficio de la población del caserío la raya.

Que, mediante el informe, N°073-2025 MDT/ATM de fecha 20 de noviembre del 2025 emitido jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, quien solicita proyectar el acto resolutivo de reconocimiento como miembros del comité de apoyo del concejo directivo del caserío LA RAYA por un periodo de 2 años, ya que han cumplido con todos los requisitos necesarios, conforme a los considerandos anteriores.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante el proveído s/n de fecha 28 de noviembre del 2025 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza que se emita acto resolutivo al nuevo concejo directivo del caserío LA RAYA.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO LA RAYA S/N - TUCUME, con un periodo de dos años del 21/10/2025 al 21/10/2027; asimismo el reconocimiento del fiscal, por un periodo de 3 años desde el 21/10/2025 hasta el 21/10/2028 conforme a los considerandos anteriores. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HIPOLITO SANTAMARIA ACOSTA	44101264
TESORERA	JORGE CAJUSOL SANTAMARIA	80337882
SECRETARIA	PEDRO BALLADARES RAMOS	16741401
VOCAL 1º	JÓSE SUCLUPE SANTAMARIA	44074313
VOCAL 2º	ORLANDO BANCES SUCLUPE	41796921

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ROBERTO DE LA CRUZ ALDANA	17619948

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

